

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

15 OCT 2015

N° 140 / VISTOS: La Ley N°20.499 que regula el Cierre de Calles y Pasajes por motivos de Seguridad Ciudadana y lo dispuesto en los artículos 5 letras c) y d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.508 de 30 de Diciembre de 2011, se fijó el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N°5 de 26 de Agosto de 1999, sobre "CIERRE DE CALLES O PASAJES PÚBLICOS CIEGOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

2.- El Memorándum N°8.188 de 10 de Abril de 2015, del Director de Control.-

3.- El Memorándum N°19.447 de 27 de Agosto de 2015, de la Dirección Jurídica.-

4.- El Acuerdo N°875 adoptado en Sesión Ordinaria N°117 de 29 de Septiembre de 2015, del Concejo Municipal.-



ORDENANZA:

1.- Modifícase la Ordenanza N°5 de 26 de Agosto de 1999 sobre "CIERRE DE CALLES O PASAJES PÚBLICOS CIEGOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", cuyo texto refundido y sistematizado fue aprobado por Decreto Alcaldicio EX.N°2.508 de 30 de Diciembre de 2011, en los siguientes sentidos:

1.1. Reemplázase el nombre de la Ordenanza por el siguiente "CIERRE DE CALLES O PASAJES CIEGOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

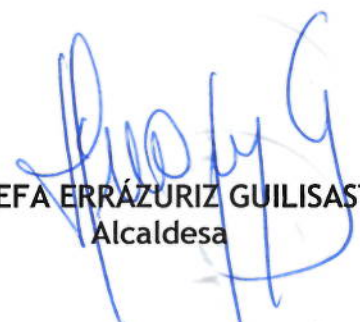
1.2.- Elimínese de los Artículos 1º, 2º y 4º la palabra "públicos".-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente la Ordenanza N°5 de 26 de Agosto de 1999.-

3.- Secretaría Municipal fijará el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N°5 de 26 de Agosto de 1999, sobre "CIERRE DE CALLES O PASAJES CIEGOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

PBA/MRMQ/damg

DISTRIBUCIÓN:

- A todas las Direcciones
- Archivo
- Ordenanza en Trámite N° 8.- /